

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

I. INTRODUCCION

Las Plataformas de Defensa Civil – PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde Distrital.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM** se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la **Gestión Reactiva** en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil de Santa María del Mar**, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDSMM/ALC del 01 de Abril del 2019, en su **Artículo Primero** se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

II. NORMATIVIDAD VIGENTE

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional del obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia.

- Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDSMM/ALC, que conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

III. DE LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de desastres de la localidad; los mismo que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

IV. REUNIONES DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar se reunirá de forma periódica y **como mínimo una vez trimestralmente**, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el **Cronograma de Sesiones Ordinarias**, en la primera sesión anual.
- c) Realizar **reuniones extraordinarias**, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- d) Las sesiones deberán estar **presididas por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En **primera convocatoria** contar con la asistencia del **50% más un representante**.
 2. En **segunda convocatoria** se inicia con los **integrantes que hayan asistido**.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, **pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda**.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) **Aprobar** las propuestas con **el voto del 50% más uno de los representantes asistentes**, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La **convocatoria** para las sesiones ordinarias se realizara con **cinco días hábiles de anticipación**, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la **agenda a tratar**.
- b) La **convocatoria** a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias **será por escrito y mediante una esquila firmada** por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, adjuntando la documentación que aprueba la validez de su representación, a fin de mantener actualizado al Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- d) Otras que se requieran.

V. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 4.- De las Actas

- a) El **Secretario será el responsable de elaborar las actas**, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: Incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: Considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto mano alzada.
 - 2. Voto escrito.

- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para los cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera **infracciones** a los siguientes actos:

- a) **Dos Inasistencia** consecutivas sin justificación.
- b) **Incumplimiento** a los **acuerdos** aprobados en sesión.
- c) **Incumplimiento de funciones o responsabilidades**, determinados en sesión.
- d) **Falta de respeto** a las autoridades de la Municipalidad.
- e) **Manifestaciones ofensivas** hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- g) **Asumir funciones que no le compete.**
- h) Otras que no sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación e la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 30 días.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- e) Informe a su inmediato superior con atención a la OCI respectiva.
- f) Las sanciones serán deliberadas por todos los integrantes de plataforma para establecer la sanción correspondiente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, presenta al Gobierno Regional los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.